

VISTO:

La Ordenanza N° 1602/07, mediante la cual se autoriza a escriturar el terreno adquirido mediante Licitación Pública a la Sra. Adriana María Rasino, y,

CONSIDERANDO:

La sesión de Derechos de fecha 28 de septiembre de 2007, en la cual la Sra. Rasino Cede y Transfiere todos los derechos a favor de Matías Abel Pignatelli,

Que el Sr. Matías Pignatelli, necesita la escritura del inmueble,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

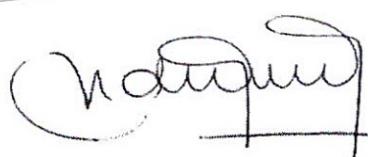
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1636/07

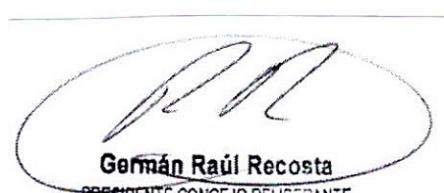
Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela 35 Manzana 124, ubicado en la calle Angel Pertegarini N° 69, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor PIGNATELLI MATIAL ABEL, DNI N° 30.808.718.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura serán a cargo del Sr. Matías Pignatelli.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Octubre del año 2007.

1002107

CESION de DERECHOS:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 28 de Septiembre de 2007, entre Adriana María Rasino, argentina, nacida el 8 de Julio de 1958, DNI.12.456.510, casada en Primeras Nupcias con Carlos Abel Pignatelli, domiciliada en Jujuy 116, en adelante “La Cedente” y Matías Abel Pignatelli, argentino, nacido el 24 de Febrero de 1984, DNI.30.808.718, soltero, todos domiciliados en Jujuy 116 de esta localidad, en adelante “El Cesionario” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: -----

Primera: Adriana María Rasino, CEDE a favor Matías Abel Pignatelli todos los Derechos y Acciones que tiene sobre un Boleto de Compraventa sobre el siguiente Inmueble: “Un Lote de Terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juarez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Parcela 35 de la Manzana “124”, ubicado en Calle Ángel Pertegarini 69, que mide 12,50 Metros sobre la Calle Ángel Pertegarini y 31,25 Metros de fondo, haciendo una Superficie Total de Trescientos Noventa, con Sesenta y Dos Metros Cuadrados (390,62 Metros²).-----

Segunda: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Treinta y Cinco Mil Pesos (\$35.000). Los que serán entregados contra la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, que debe otorgar la Municipalidad de General Deheza a favor del Cesionario.-----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto por la Vendedora, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Períodos atrasados, pagos al día de hoy. Manifestando el Cesionario que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio será labrada a los 30 días de la fecha de la firma del presente, en base a títulos perfectos libre de Gravámenes e Inhibiciones a nombre del Cesionario. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo José Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma por el Cesionario en su



totalidad, libre de Gastos para la Cedente. -----

Cuarta: El presente inmueble esta inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, quien es la que debe Transferir el Inmueble a favor del Cesionario.-----

Quinta: La falta de cumplimiento por parte de los Contratantes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato ocasionará la mora automática de quien incurra en incumplimiento y se obligará a abonar a la otra parte una multa equivalente al Cero coma veinte por Ciento por día de demora en el pago de los saldos adeudados y sin perjuicio de las acciones judiciales que le competan al incumplido en defensa de sus intereses. Dicha multa será exigible de pleno derecho en el acto de Suscribirse la Escritura de Ley.---

Sexta: Presente en este acto desde el comienzo del mismo Carlos Abel Pignatelli, argentino, nacido el 6 de Mayo de 1956, DNI.12.388.552, con igual domicilio, que su cónyuge, que concurre a este acto a los efectos de prestar el consentimiento, dispuesto por el Articulo 1277 del Código Civil, al acto de disposición, que realiza su cónyuge, firmando la presente en corroboración de ello.-----

Séptima: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitere. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-----



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges de Primeras Nupcias Adriana

Maria Rasino, argentina, mayor de edad, DNI.12.456.510 y Carlos Abel Pignatelli, argentino, mayor de



edad, DNI.12.388.552 y Matías Abel Pignatelli, argentino, mayor de edad, DNI.30.808.718, soltero, todos domiciliados en Jujuy 116 de esta localidad. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Cesión de Derechos sobre un Boleto de Compraventa. Personas hábiles, doy fe. Registradas en Acta 1495; Folio 00695385, vuelta; Libro XI, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Pcia de Córdoba a 28 de Septiembre de 2007. Marbete Actuación Notarial *0101 0001186097-Y*.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
-Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 50/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado las Ordenanzas N° 1636/07 de fecha 11 de Octubre de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMÚLGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1636/07 de fecha 11 de octubre de 2007.

ART. 2º. – Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Octubre de 2007.

ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL